

cesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Monachil, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en C/ Ribero, núm. 8, de Sevilla.

Características: Planta GNL de 1.000 m<sup>3</sup>(n)/h a instalar en la Estación de Esquí y una E.R.M. de 500 m<sup>3</sup>(n)/h, a 16/0,5 bar.

5.900 m de red básica con varios diámetros de sección nominal, de los cuales 1.300 m para la distribución de gas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada y 4.600 m para la distribución de gas en el núcleo urbano de Monachil, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situadas en t.m. de Monachil (Granada).

Presupuesto: 112.500.000 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural a 0,4 bar para usos doméstico, comercial e industrial.

Lo que hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública sobre concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural en el TM de Atarfe. (PP. 3129/98).*

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el t.m. de Atarfe (Granada).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Atarfe, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en C/ Ribero, núm. 8, de Sevilla.

Características: Tres Estaciones de Regulación y Medida APA/MPB de 2.500 m<sup>3</sup>(n)/h, 1.000 m<sup>3</sup>(n)/h y 500 m<sup>3</sup>(n)/h, a 16/0,5 bar.

7.559 m de red básica con diámetro nominal de 110 mm SDR-17,6, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Atarfe (Granada).

Presupuesto: 157.100.000 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural a 0,4 bar para usos doméstico, comercial e industrial.

Lo que hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular

las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública sobre concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural en el TM de Santa Fe. (PP. 3130/98).*

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el t.m. de Santa Fe (Granada).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Santa Fe, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en C/ Ribero, núm. 8, de Sevilla.

Características: E.R.M. en AP/MP de 2.500 m<sup>3</sup>(n)/h y dos E.R.M. en MPB/MPA de 1.000 m<sup>3</sup>(n)/h y 500 m<sup>3</sup>(n)/h respectivamente, a 16/0,5 bar.

5.600 m de red básica con varios diámetros de sección nominal, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situadas en t.m. de Santa Fe (Granada).

Presupuesto: 178.400.000 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural a 0,4 bar para usos doméstico, comercial e industrial.

Lo que hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12,30 horas del día 6 de octubre de 1998, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Agrupación de empresas autorizadas para la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios en Andalucía -Asemexa-», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresas instaladoras y mantenedoras de equipos de protección contra incendios.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Manuel Romero Pérez, don Antonio Díaz Rodríguez, don Eduardo Torrejón Cruces, don Alberto García González, don Francisco Granados Cara, don José Rodríguez Mancebo, don Manuel Campos Ramírez, don Juan de Dios Molina Chocano, don Miguel Ángel Pérez de Diego y don Antonio Fernández Palacios. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 28 de septiembre de 1998.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador que se cita. (51/97).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 29 de abril de 1998, a doña Lucía Pizarro Ortiz y don Juan Domínguez Gil, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 29 de abril de 1998.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 51/97, incoado a doña Lucía Pizarro Ortiz, en su condición de armadora y don Juan Domínguez Gil como patrón del buque "Morico", matrícula 3-HU-2-2170, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud del Acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

Que siendo sorprendida la mencionada embarcación fondeando con arte de draga hidráulica sin la preceptiva autorización, en la posición geográfica 36º58,5' N y 006º32,0' W el día 4 de junio de 1996.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de dieciséis millones doscientas cincuenta mil pesetas (16.250.000 ptas.).

Vistos. La Ley 168/1961, de 23 de diciembre; la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de Pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; el Decreto 35/87, de 13 de julio; la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: "Faenar con arte de draga hidráulica sin la preceptiva autorización", de los que se consideran responsables solidarios a doña Lucía Pizarro Ortiz como armadora y don Juan Domínguez Gil como patrón de la mencionada embarcación, fueron constatados a través de las Actas de Inspección núm. 1.085.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 19 de octubre de 1994 (BOJA núm. 178), calificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los inculcados presentan escrito de alegaciones con fecha 25.9.97, en el que vuelven a reiterarse en las ya esgrimidas a la Propuesta de Resolución en relación con la declaración del instructor del expediente, de improcedencia de las pruebas propuestas por los inculcados, esta Dirección General la considera acertada y ajustada a derecho por cuanto no van encaminadas a desvirtuar los hechos probados de la que la embarcación mencionada no estaba autorizada en la fecha en cuestión (art. 17.5 del Real Decreto 1397/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados constituyen infracciones administrativas tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con los arts. 11 del la Orden de 19 de octubre de 1994, correspondiéndole una multa de quinientas sesenta y ocho mil pesetas (568.000 ptas.); importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a doña Lucía Pizarro Ortiz, como armadora, y a don Juan Domínguez Gil, como patrón, con una multa de quinientas sesenta y ocho mil pesetas (568.000 ptas.),